

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 16 DE MARZO DE 1974

NÚM. 64

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

En la Sección de Asistencia Social de este Gobierno Civil, se tramita expediente para determinar si en atención a los méritos y circunstancias que concurren en MONSEÑOR FRANCISCO PERROTTA, Párroco en CALVI-RISORTA (Italia), procediere conceder su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Los méritos a que se alude, son: Haber promovido y contribuido con donativos cuya cantidad se cifra en varios millones de pesetas, a las creaciones del Hogar Virgen de las Candelas, en Astorga; Hogar Nuestra Señora de los Angeles, en Ponferrada, y una Guardería Infantil y Residencia para hijos de emigrantes, en Cacabelos.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que todos cuantos sean conocedores de los hechos, comparezcan en expediente, si así lo estiman, bien personalmente o por escrito alegando cuanto en pro o contra la concesión que se pretende crean pertinente.

Se advierte que el expediente estará de manifiesto por término de diez días hábiles y horas de oficina, en la Sección de Asistencia Social (Gobierno Civil).

León, 28 de febrero de 1974.—El Instructor, M. Carro M. 1654

**

XIX PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL

El Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, Escuela Nacional de Administración Pública, ha remitido a este Gobierno Civil la lista definitiva de aprobados en las XIX Pruebas Selectivas, últimamente celebradas.

La expresada lista se halla expuesta en este Gobierno Civil, donde puede ser examinada por los interesados.

León, 13 de marzo de 1974.—El Secretario General, Fernando Ferrín Castellanos. 1677

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de débitos por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en dichas certificaciones en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
José M. ^a Franco Sastre	1973-2. ^o	T. Empresas	Valderas	2.000
El mismo	,	Idem	Idem	5.000
Fernando González Espeso	1974	Multa Jefatura Carreteras	Gordoncillo	2.500

En Valencia de Don Juan a 7 de marzo de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1653

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Energía de León

Expte. T-812.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don José de la Fuente Santos la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 10 kVA. en Nogarejas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don José de la Fuente Santos, con domicilio en La Bañeza (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV. de 375 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará en las proximidades del Km. 34/600 de la carretera de La Bañeza a Puebla de Sanabria, en el término de Nogarejas (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 18 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1274 Núm. 660.—286,00 ptas.

**

Expediente T-819.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de don Claudio García Miguélez, con domicilio en San Martín del Camino (León), solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Claudio García Miguélez, la instalación de un centro de transformación de 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 6/15 kV/230-133 V., que se instalará junto a la industria del peticionario ubicada en las proximidades del Canal, en término de San Martín del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1276 Núm. 662.—286,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre:

DERECHOS Y TASAS

1. Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes.
2. Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

3. Disfrute de kioscos en la vía pública.

4. Conciertos establecidos por este Excmo. Ayuntamiento. (Usos y Consumos, propaganda y anuncios en la vía pública).

5. Rentas municipales.

6. Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza.

7. Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

8. Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc.

9. Canalones y bajadas que desagüen en aceras y calzadas.

10. Tragaluces y lucernarios.

11. Entrada de carruajes en los edificios particulares.

12. Marquesinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

13. Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

14. Prestación del servicio de alcantarillado.

15. Escaparates y vitrinas.

16. Muestras.

17. Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

18. Toldos.

19. Vigilancia de establecimientos.

20.—Inspección sanitaria de establecimientos.

ARBITRIOS MUNICIPALES

21. Casinos y Círculos de recreo.

22. Riqueza urbana.

IMPUESTOS

23. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

24. Carbonerías, almacenes y tiendas de cementos y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transportes.

25. Canalones y bajadas de

agua que viertan en la vía pública, en malas condiciones.

26. Fachadas no revocadas o enlucidas.

27.—Limpieza y decoro de fachadas.

PARA GIRAR EN EL AÑO EN CURSO Y QUE CORRESPONDEN AL PASADO AÑO 1973

28. Solares sin edificar.

29. Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Los anteriores padrones corresponden al año de la fecha—1974— y a —1973— los correspondientes a solares sin edificar y arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar, que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día siete de marzo de 1974, y se advierte a los contribuyentes, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 11 de marzo de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 1625

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Formalizado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la realización de la subasta y ejecución de las obras de alcantarillado de las calles de San Isidro, 1.ª Travesía de Solares de Gutiérrez y prolongación de la calle de Santo Domingo, en el pueblo de Trobajo del Camino, durante el plazo de quince días permanecerá expuesto al público para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 9 de marzo de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 1620

Ayuntamiento de

Fabero

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fabero, provincia de León, por el que se anuncia subasta pública para la enajenación de las «Escuelas Viejas», de Bércena de la Abadía.

Cumplidos los trámites reglamentarios y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia la siguiente subasta:

I.—Objeto.—La subasta tiene por objeto la enajenación de la edificación conocida y ubicada en Bércena de la Abadía, como «Escuelas Viejas».

II.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación al alza es de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000,00 ptas.).

III.—Fianzas.—Los interesados en la adquisición del referido inmueble habrán de constituir en calidad de

fianza la cantidad de nueve mil novecientas pesetas (9.900,00 ptas.).

IV.—Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles en horas de oficina señaladas al efecto y hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en unión de los demás documentos aludidos en el pliego de condiciones.

V.—Lugar, día y hora de la subasta. La subasta referida se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, a las trece treinta horas, del día siguiente al señalado como final para la presentación de proposiciones.

VI.—MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, estado, profesión, vecindad, con D. N. I. número, expedido en, el de de 19... , enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, incoado por el Ayuntamiento de Fabero para la enajenación del inmueble conocido por «Escuelas Viejas», de Bércena de la Abadía, se comprometo a satisfacer la cantidad de (en letra) .. . pesetas, así como se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones que regulan esta subasta.

En, a ... de de 19...
El licitador,

Fabero, 13 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).
1590 Núm. 672.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 7 de los corrientes, la resolución del primer período de licitación del concurso subasta para la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en las cuatro localidades del municipio, admitiendo el único pliego presentado «Referencias», suscrito por D. Leoncio García Llamera «Montajes Electricidad Loyola», para pasar a la segunda parte de la licitación.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación, que el día 26 del presente mes, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial se efectuará la apertura del segundo pliego, que contiene la «Oferta económica», para cuyo acto se entenderá citado el licitador.

1598 Núm. 673.—132,00 ptas.

**

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 171, correspondiente al día 31 de julio de 1973, se anunció por este

Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para las obras de instalación del alumbrado público en las cuatro localidades del municipio, con el tipo impositivo del 38 por 100, y en sesión del día 7 de marzo del año en curso se acordó fijar el tipo impositivo en el 51 por 100, resultando la misma tarifa que en el primitivo acuerdo, de cuarenta pesetas el metro lineal, al no haber sido descontado, por error, la subvención de 576.228 pesetas que concede la Excm. Diputación Provincial para dichas obras.

Por lo que se anuncia al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, durante los cuales estará expuesto el expediente en la Secretaría municipal.

Llamas de la Ribera, 8 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1598

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardón

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación de 1.778 chopos, se halla de manifiesto por espacio de ocho días para que sea examinado por los interesados y formulen los reparos que estimen oportunos.

Ardón, 9 de marzo de 1974.—El Presidente, Marcelino Escapa. 1588

Junta Vecinal de Castellanos

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de D. Miguel Nistal de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 29 del Estatuto Orgánico en incompatibilidades y por pertenecer al Grupo Sindical de Recaudadores no Estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellanos, 8 de febrero de 1974.—El Presidente, Teodoro Caballero. 1569

Junta Vecinal de Valduviego

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58,

apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdivieco, 7 de marzo de 1974.—
El Presidente, Onofre Nicolás. 1580

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 25/74, seguidos a instancia de José Blanco González, contra Sociedad Minas de Ordás, S. L. y otras, sobre silicosis, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Roa Rico. — En León a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Teniendo que ausentarse oficialmente el que provee, el próximo día quince de los corrientes, se suspende el acto del juicio señalado para aquel día, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día veintinueve de marzo a las diez horas de su mañana. Expídanse oportunos despachos para notificación de las partes; estándose en lo demás a lo acordado. — Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmado: Luis Fernando Roa Rico. — G. F. Valladares. — Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Sociedad Minas de Ordás, S. L., y a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis Fernando Roa Rico. 1632

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 141/74, seguidos a instancia de Esteban Mota Sánchez y otros, contra Luis Jiménez Azcona, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Roa Rico. — En León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Dada cuenta; y teniendo que ausentarse oficialmente el que provee el próximo día quince de los corrientes; se suspenden los actos de conciliación y en su caso de juicio señalados para aquel día, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día veintinueve de marzo a las diez horas de su mañana. Expídanse oportunos edictos para citación de la patronal demandada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédulas para citación de los actores; estándose en lo demás a lo acordado. — Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmado: Luis Fernando Roa Rico. — G. F. Valladares.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Luis Jiménez Azcona, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis Fernando Roa Rico. 1633

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 166 y 169/74, seguidos a instancia de Angel Carballo Viñuela, en nombre y representación de Angel Carballo Castañón y Mario González Alvarez, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Roa Rico. — En León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Teniendo que ausentarse oficialmente el que provee, el próximo día quince de los corrientes, se suspende el acto de conciliación y en su caso de juicio señalado para aquel día, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día veintinueve de marzo a las once y quince horas de su mañana. Expídanse oportunos despachos para notificación de las partes; estándose en lo demás a lo acordado. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmado: Luis Fernando Roa Rico. — G. F. Valladares.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Secundino Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido la pre-

sente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Fernando Roa Rico. 1634

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta General extraordinaria el próximo día 17, a las quince horas en el domicilio social, para tratar los siguientes asuntos:

1.—Examen y aprobación, en su caso, de presupuestos y obras a realizar.

2.—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 2 de marzo de 1974.—El Presidente, C. González.

1481 Núm. 687.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las once horas de dicho día, en segunda convocatoria, en uno de los locales de la casa "La Astorgana" de Palanquinos para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2.º—De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, durante el presente año.

3.º—Del examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior, que debe presentar el Síndico-Contador.

4.º—Del nombramiento de Secretario de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º—Designación de Síndico-Contador del Sindicato de Riegos o Tesorero Contador.

6.º—Ruegos y preguntas.

7.º—Nombramiento de Recaudador.

Palanquinos, 2 de marzo de 1974. El Presidente ilegible).

1519 Núm. 685.—198,00 ptas.

LEÓN

IMPRESA PROVINCIAL

1974